

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 152 -2014-MPHy

Caraz, 18 MAR. 2014

VISTO: el Informe №011-2014/MPHy/06.31, de fecha 11 de Marzo del 2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº011-2014-MPHy/06.31, de fecha 11 de marzo del 2014, la Asistenta Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Srta. Gina Carmela Paez Paredes, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Potencial Humano, manifiesta que, con el único objetivo de unir lazos de amistad y compañerismo entre los trabajadores de ésta comuna, se ha visto por conveniente realizar actividades permanentes y mensuales a fin de celebrar los cumpleaños de todos los trabajadores de la Municipalidad, en este caso todos aquellos que cumplen años en el mes de Marzo del 2014, siendo necesario contar con presupuesto aproximado de S/.400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el visto de fecha 14 de marzo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, solicita emitir el acto administrativo correspondiente, debiendo afectarse a la Secuencia Funcional 017, Rubro 09), Fuente Financiamiento 2);

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de recursos hasta por la suma de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para sufragar gastos para la celebración de cumpleaños de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas, correspondiente al mes de Marzo 2014, debiéndose afectar a la Secuencia Funcional 017), Fuente de Financiamiento 2), Rubro 09);

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR el fondo por encargo a la Asistenta Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Srta. GINA CARMELA PAEZ PAREDES, como servidora responsable del manejo de la referida asignación; precisando que, cuyo recurso servirá





exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente, quien deberá hacer la rendición de cuentas de acuerdo a la directiva pertinente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AH CARAL

Dr. Fidel Broncano Vásquez

